

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

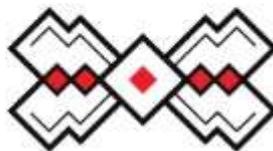
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 233-2023- MDM/ OEC--1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. (S.F. 0223)**

**NOVIEMBRE 2023**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA – MEGANTONI – LA CONVENCION CUSCO  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : [procesos@munimegantoni.gob.pe](mailto:procesos@munimegantoni.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. (S.F. 0223).

ITEM PQT.	CANTIDAD	UND.MED	DESCRIPCIÓN
I	41	KG	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16
	82	ROLLO	CINTA AISLANTE ELECTRICA
	328	UNIDAD	CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2.
	164	UNIDAD	CONTADOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA MONOFASICO
	328	UNIDAD	CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14
	328	METRO	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 MM
	328	UNIDAD	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 MM
	164	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20 AMP TIPO RIEL
	164	UNIDAD	MURETE PARA ACOMETIDA
	164	UNIDAD	PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR TIPO CARRETE ANSI 53.2
	328	UNIDAD	TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO
	164	UNIDAD	TUBO DE A°G° STANSDARD/REDONDO DE 50MMX1.5MMX6.0 M PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM N° 0504-2023-OGA-EXP-MDM/LC el 10 de noviembre del 2023**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05- Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **VEINTE CINCO (25)** días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en **Caja de la Entidad** y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, situado en la CC. NN. de Camisea

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27037, Ley de promoción Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar fichas técnicas, manuales, catalogos y/o folletos de cada producto donde detallen las características técnicas, la procedencia y marca de los bienes, para

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>



verificar el cumplimiento de las descripciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

*c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

*d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta* : 0211-041366  
*Banco* : BANCO DE LA NACION  
*N° CCI<sup>6</sup>* : 018-211-000211041366-39

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(Carta fianza y/o póliza de caución).**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, **de ser el caso.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, **de ser el caso.**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> **(Anexo N° 11).**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Copia de garantía comercial

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la CC. NN. de Camisea, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. No corresponde la presentación a través de mesa de parte digital.

### 3.1. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacen de Obra, **CC. NN TIMPIA**, en coordinación con el responsable de Almacen Central.
- Informe del funcionario responsable de Residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision
- 

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 8:00 am hasta las 17:00 pm.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**REQUERIMIENTO N° 092-0059 ✓**

## ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS

### 1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS

### 2. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad publica de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS será destinado para suministrar energía eléctrica a las viviendas de los beneficiarios de la obra "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI: 2466407, SEC. FUN°223, que ejecuta la Municipalidad Distrital de Megantoni.

### 3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, ejecuta la obra "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI: 2466407, SEC. FUN. N°223, el cual se desarrolla para mejorar la calidad de vida del Distrito.

### 4. OBJETO DE LA ADQUISICION.

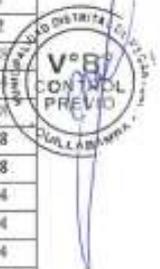
Suministrar energía eléctrica para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la obra. "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", SEC. FUN. N°223, según lo estipula el expediente técnico del proyecto en referencia.

### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

#### 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS MATERIALES

CUADRO 01

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	KG	41
2	CINTA AISLANTE ELECTRICA	ROLLO	82
3	CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm2	UND	328
4	CONTADOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA MONOFASICO	UND	164
5	CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14	UND	328
6	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm	M	328
7	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm	UND	328
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN - 2x20 A	UND	164
9	MURETE PARA ACOMETIDA	UND	164
10	PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR CARRETE ANSI 53-2	UND	164
11	TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO	UND	328
12	TUBO DE A"º STANSDARD/REDONDO DE 50mmx1.5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO	UND	164



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y  
 DESARROLLO ENERGETICO  
 Ing. Keji Ponce Apaza Guipo  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SERVICIOS

Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba  
 DIRECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe  
 @MMegantoni

#MuniMegantoni

32





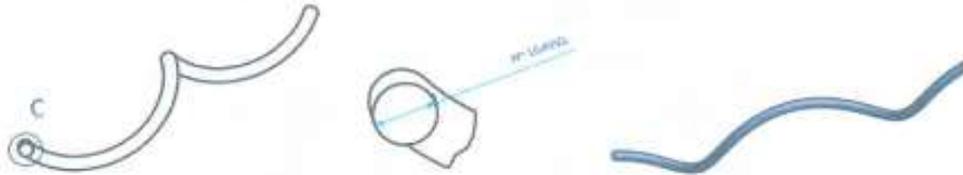
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 01 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	ALAMBRE GALVANIZADO			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1008	
1.3	DIÁMETRO	mm	1.65 (#16)	
1.4	CAPA DE ZINC	g/m <sup>2</sup>	60	
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	dsN/mm <sup>2</sup>	39-47	



ITEM 02 CINTA AISLANTE ELECTRICA

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CINTA AISLANTE			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL DE FABRICACION		PVC	
	NORMA DE FABRICACION		ASTM D 1000	
1.3	DIMENSIONES			
	LONGITUD	m	18	
	ANCHO MÍNIMO	mm	19	
	ESPESOR	mm	0.18	
1.4	TENSIÓN DE ROTURA MÍNIMA	Kg/cm	2.6	
1.5	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	Megaohms	1x10 <sup>9</sup>	
1.6	COLOR		NEGRO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Ing. Luis Alberto Loaiza Cuda  
 CIP. 49270  
 INSPECTOR DE OBRA

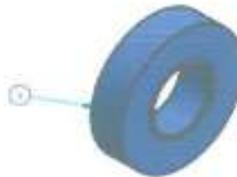
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS  
 Ing. Rómulo Apaza Supo  
 CIP. 420802  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 www.munimegantoni.gob.pe



Facebook, Instagram, YouTube icons  
 @MMegantoni

#MiniMegantoni 31



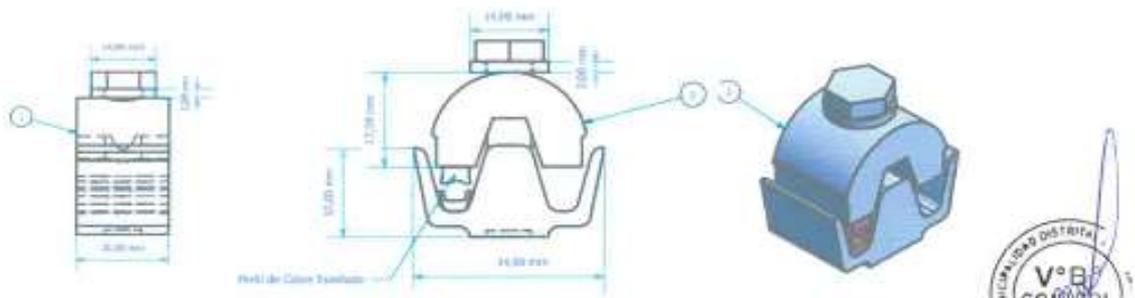


VISTA ISOMÉTRICA  
 ESC. 1:2

**ITEM 03 CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm<sup>2</sup>.**

**TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS**

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CONECTOR BIMETÁLICO AL-CU			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		aleación de aluminio	
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		Inmersión en caliente	
1.4	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		UNE 21-159	
1.5	SECCIÓN CONDUCTORES			
1.5.1	CONDUCTOR PRINCIPAL ALUMINIO	mm <sup>2</sup>	16-70	
1.5.2	CONDUCTOR DERIVADO COBRE	mm <sup>2</sup>	4-25	
1.6	N° PERNOS		2	
1.7	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	Kg/mm <sup>2</sup>	31	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
 Ing. LUIS ALBERTO LOAYZA CUOTA  
 CIP. 48979  
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 Ing. ROY ROGERS ABAZA SUPO  
 CIP. 120842  
 RESIDENTE DE OBRA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ITEM 4 CONTADOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ACTIVA MONOFÁSICO**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	<b>GENERALIDADES</b>			
1.1	FABRICANTE/META			
1.2	PAÍS DE ORIGEN DE LA FABRICACIÓN			
1.3	MODELO			
1.4	TIPO			
2	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>			
2.1	TIPO DE MEDICIÓN	KWh	ENERGÍA ACTIVA ELECTRÓNICO	
2.2	TIPO DE DISEÑO			
2.3	DIMENSIONES			
	PANTALLA (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD)		INDICAR	
	CARACTERES DE INDICACIÓN DISPLAY (ALTURA DE CARACTERES DE LOS DÍGITOS DEL INDICADOR DE LECTURA PARA LOS DÍGITOS ENTEROS LA ALTURA DEL DÍGITO DECIMAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO MENOR EN 2 MILÍMETROS AL DÍGITO ENTERO;	mm	≥ 6 (PARA LOS DÍGITOS ENTEROS)	
	EXTERNAS MÁXIMAS DEL MEDIDOR (PROFUNDIDAD, LARGO, ANCHO)		(70, 190, 150) (NO SE ESTABLECEN DIMENSIONES MÍNIMAS, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO	
2.4	TIPO DE PANTALLA (DISPLAY)		LCD O TINTA ELECTRÓNICA	
2.5	DATOS INDICADOS EN PANTALLA (DISPLAY)		CONSUMO DE ENERGÍA (EN KWH)	
2.6	CANTIDAD DE DÍGITOS DEL INDICADOR DE LECTURA		6 ENTEROS Y UN DECIMAL	
2.7	NÚMERO DE TARIFAS MÍNIMO		1	
2.8	SISTEMA DE REGISTRO		ADITIVO SIEMPRE POSITIVO	
2.9	MEMORIA NO VOLÁTIL PARA EL VISUALIZADOR		≥ 4 MESES	
2.10	CONSTANTE DEL MEDIDOR	Pulsos/kWh		
2.11	VIDA ÚTIL GARANTIZADA CON CERTIFICACIÓN	Meses	180	
2.12	ESQUEMA DE CONEXIONES IMPRESO, PINTADO O GRABADO OBLIGATORIO EN LA PLACA DE CARACTERÍSTICAS DEL MEDIDOR Y OPCIONAL EN LA TAPA DE CAJA DE BORNES (NO SE ACEPTARÁN ADHESIVOS O SIMILARES)		SI	
3	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>			
3.1	CLASE DE PRECISIÓN	Cl	1	
3.2	UNIDAD DE MEDIDA		KWh	
3.3	TENSIÓN NOMINAL	V	220	
3.4	CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN		INDUCTIVA	
3.5	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
3.6	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	°C	-25 a +55	
3.7	TEMPERATURA DE ALMACENAJE	°C	-40 a +70	
3.8	CORRIENTE MÁXIMA	A	60 o 100	
3.9	CORRIENTE NOMINAL	A	5	
3.10	NÚMERO DE HILOS		2	
3.11	NÚMERO DE FASES		MONOFÁSICO	
3.12	TIPO DE INSTALACIÓN		DIRECTO (SIN USO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE)	
3.13	TENSIÓN DE IMPULSO A UNA FORMA DE ONDA 1.250 micro s. DE IMPULSO A UNA RESISTENCIA DE 500 Ohm +/- 50 Ohms	kV	≥ 6	
3.14	TENSIÓN DE PRUEBA DE AISLAMIENTO A CORRIENTE ALTERNA DURANTE 1 MINUTO, CLASE DE AISLAMIENTO II	kV rms	4	
3.15	CARGA DE ARRANQUE A TENSIÓN, FRECUENCIA Y CORRIENTE NOMINAL ≤ (PARA CORRIENTE NORMAL O INVERTIDA)	% In	0.4	
3.16	CONSUMO DEL CIRCUITO DE CORRIENTE A CARGA NOMINAL ≤	VA	4	
3.17	CONSUMO DEL CIRCUITO DE TENSIÓN A CARGA NOMINAL ≤	W y VA	2 y 10	
3.18	REQUISITOS Y PRUEBAS ELÉCTRICAS, SEGÚN NUMERAL 7 DE LA NORMA IEC 62052-11 E IEC 62053-21		SI	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
4	<b>CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS</b>			
4.1	HERMETICIDAD DE LA CAJA SEGUN IEC 60529	IP	IP51 O SUPERIOR	
4.2	MATERIAL DE LA BASE DEL MEDIDOR Y BLOQUE DE TERMINALES (CAJA)		POLICARBONATO RECICLABLE	
4.3	MATERIAL DE LA TAPA DEL MEDIDOR Y VENTANA DE VISUALIZACIÓN DEL DISPLAY		POLICARBONATO RECICLABLE CON PROTECCIÓN UV	
4.4	MATERIAL DE LA TAPA DE BORNERA		POLICARBONATO RECICLABLE TRANSPARENTE	
4.5	TAPA DE MEDIDOR		SELLADA DE DISEÑO POR EL SISTEMA DE ULTRASONIDO, NO PODRÁ RETIRARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIN QUEDAR ESTA DAÑADA VISIBLEMENTE REQUIERE AL MENOS 1 PERNO PRECINTABLE QUE LO UNA A LA BASE DEL MEDIDOR	
4.6	TIPO DE PROTECCIÓN DE TAPA BORNERA ANTIHURTO		CON TORNILLO Y ADECUADO PARA SER PRECINTADO, LA ÚNICA FORMA DE ACCEDER A LOS BORNES ES ROMPIENDO EL PRECINTO DE SEGURIDAD	
4.7	TAMAÑO DE TAPA DE BORNERA		MAYOR O IGUAL A 2.5 CM Y MENOR O IGUAL A 3.5 cm MEDIDO DESDE EL BORDE INFERIOR DE BORNERA DEL MEDIDOR, DEBEN CONTAR CON PERFORACIÓN PARA EL PASO DE LOS CONDUCTORES	
4.8	MATERIAL DE LAS BORNERAS Y TORNILLOS		BRONCE NIQUELADO O BRONCE CROMADO O COBRE ESTAÑADO	
4.9	DIÁMETRO DE LOS TORNILLOS DE AJUSTE DEL BLOQUE DE TERMINALES		4 mm MÍNIMO	
4.10	CALIBRE DE LOS CONDUCTORES A CONECTAR EN LA CAJA DE BORNES		DE 2.5 HASTA 16mm <sup>2</sup> , COMO MÍNIMO	
4.11	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE CORRIENTE A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FUJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
4.12	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE TENSIÓN A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FUJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
5	<b>COMPONENTES BÁSICOS</b>			
5.1	SALIDAS DE PULSO		EMISOR DE PULSOS DE LUZ VISIBLE (LED) PARA REALIZAR ENSAYOS METROLÓGICOS	
5.2	SALIDA ADICIONAL DE SEÑAL ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEDIDOR		SI - BORNERA DE MEDIDOR	
5.3	TIPO DE INDICACIÓN DE LA POLARIDAD INVERTIDA		INDICACIÓN DE LUZ VISIBLE CON LED PARA POLARIDAD INVERTIDA CON CUALQUIER VALOR DE CORRIENTE	
5.4	VARIADOR O RESISTOR DE POTENCIA (VOLTAJE / CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA MÍNIMOS). ADJUNTAR TABLA DE FABRICANTE INDICANDO EL CÓDIGO Y ESPECIFICACIONES.	(V / J)	(300 Vac / 90 Joules) O VALOR SUPERIOR	
5.5	TRANSDUCTOR PARA SEÑAL DE TENSIÓN		INDUCTIVO Y/O RESISTIVO	
6	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA</b>			
6.1	CONSTANCIA DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EMITIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE METROLOGÍA (SNM) DEL INACAL (ANTES INDECOPI)		PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI) A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.2	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO		EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EN IDIOMA ORIGINAL Y TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO MEDIANTE EL CUAL OBTUVIERON LA CONSTANCIA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISTRITO DE MEGANTONI  
CIP. 120802  
RESIDENTE DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
			DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI), A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.3	CERTIFICADO DE AFERCIÓN INICIAL O VERIFICACIÓN INICIAL		CADA MEDIDOR DEBERA SER EMPACADO JUNTO A 2 EJEMPLARES DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE EN IDIOMA CASTELLANO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	
6.4	NORMA DE FABRICACIÓN		IEC 62062-11 Y IEC 62063-21	
6.5	AÑO DE FABRICACIÓN			
7	FUNCIONAMIENTO PARA DIFERENTES TIPOS DE CARGA			
7.1	EL MEDIDOR DEBERA FUNCIONAR CON TIPOS DE CARGAS INDUCTIVAS, CAPACITIVAS Y/O RESISTIVAS, O COMBINACIÓN DE ESTAS.		SI	

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

**1.1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1.1. CONDICIONES DE SERVICIO DE LOS MEDIDORES**

**Condiciones ambientales**

Los medidores serán instalados al interior de cajas portamedidor con las siguientes condiciones ambientales:

PARÁMETRO	VALOR
Altitud	
➤ Máxima (msnm)	3000
➤ Mínima (msnm)	0
Temperatura	
➤ Máxima (°C)	50
➤ Mínima (°C)	-5
Humedad relativa	
➤ Máxima (%)	95
➤ Mínima (%)	30

**Condiciones de operación**

Los medidores monofásicos electrónicos de 2 hilos serán utilizados en sistema de distribución en baja tensión:

❖ 220V: monofásico neutro corrido multiaterado

**1.2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por el postor, en su propuesta técnica.

**1.2.1. Construcción y características generales**

Las características técnicas de los materiales de fabricación de la base, tapa del medidor, y tapa de bornera deberán ser especificadas en una hoja adicional que deberá incluirse en la propuesta técnica, concordado con lo solicitado en las fichas técnicas de cada ítem.

**Construcción:** La fabricación de los medidores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Todas las partes metálicas externas susceptibles a corrosión deberán estar protegidas contra la corrosión ambiental de manera eficaz. Sus capas de protección no deben ser susceptibles de sufrir deterioros durante la manipulación normal ni sufrir daños por la exposición al medio ambiente, así como durante su embalaje y transporte.
- ❖ Accesibilidad y simplicidad para su instalación y lectura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS  
 BARRIO ROSA AZUL, CALLE TRUJILLO 1008  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 RESIDENTE DE OMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS  
 DIVISION DE SERVICIO AL CLIENTE

V° B°  
 CONTROL PREVIÓ  
 OULIARAYMA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ❖ Tipo de conexión: frontal inferior.
- ❖ La resistencia al calor y al fuego del material usado para la caja de bornes, la tapa de la caja de bornes y la base, deberán cumplir con las pruebas realizadas según la norma IEC 60695-2-11, con las siguientes temperaturas:

Caja de bornes	960 °C ± 15 °C
Tapa de la caja de bornes	650 °C ± 10 °C
Base	650 °C ± 10 °C
Duración de la aplicación	30 seg ± 1 seg

**Componentes:** El medidor deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

❖ **Base**

El diseño de la base será de una sola pieza, donde estará alojado el circuito impreso con los componentes electrónicos, fuente de alimentación y los elementos de medida. En la parte frontal superior se ubicará la tapa principal y en la parte frontal inferior la tapa de la caja de bornes.

El material utilizado para la fabricación de la base deberá ser de policarbonato reciclable, de alta resistencia contra golpes, corrosión, radiación ultravioleta, no combustible ni deformable por calentamiento. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La base contará con asas de suspensión y/o agujeros, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor. No se aceptará bases metálicas.

❖ **Tapa principal**

El diseño de la tapa principal debe satisfacer los requisitos de impermeabilidad para que no ingresen polvo ni humedad, protegerá al medidor contra la penetración de objetos sólidos, resistente a los rayos ultra violeta, no debe degradarse con el paso de los años, ni con los cambios de temperatura y deberá ser resistente contra golpes, corrosión y descargas eléctricas. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La tapa principal debe estar fijada permanentemente a la base del medidor; a fin de que no pueda ser abierta por ningún motivo. La tapa principal debe ser autosellada a la base mediante la aplicación de soldadura por ultrasonido u otro procedimiento existente que asegure que no será removible de la base; de tal manera que la única forma de acceder a los componentes internos del medidor sea mediante la destrucción de la base o tapa principal donde se albergan los componentes internos. Debe incluir al menos un perno precintable que una la tapa principal al medidor como medio adicional de seguridad.

❖ **Caja de Bornes**

No deberá ser combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o del fuego. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La caja de bornes tendrá perforación(es) rosca(s) metálica(s) para fijar los bornes. Deberá tener pernos precintables.

❖ **Bornes de conexión**

Los bornes de conexión deberán asegurar una rigidez mecánica alta y resistencia a condiciones ambientales extremas (temperatura, humedad, etc.), a prueba de fuego. Los bornes de conexión y sus tornillos deberán ser de bronce niquelado o bronce cromado, cobre estañado, apto para conexión de cables de cobre y aluminio y accesible desde la parte frontal, facilitando la conexión y desconexión de los conductores de entrada y salida al medidor. Los tornillos deberán tener un diámetro mayor o igual a 4 mm para la rosca y su longitud deberá ser tal que el ajuste total llegue a tocar la superficie opuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 Ing. Roy Rodríguez Apaza Sup  
 CIP: 126802  
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
 Ing. Luis Alberto Torres Cuda  
 CIP: 126802  
 PRESIDENTE DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MunMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los bornes de conexión deberán ser diseñados para aceptar la conexión de conductores que varíen de la siguiente manera:

- **Medidor monofásico** : de 2.5 hasta 16 mm<sup>2</sup>, como mínimo.
- **Medidor trifásico** : de 2.5 hasta 35 mm<sup>2</sup>, como mínimo.

De manera que permitan conectar conductores unipolares con calibres correspondientes a la corriente máxima del medidor.

❖ **Tapa de la caja bornes**

Fabricado en material de policarbonato transparente, que cubra adecuadamente los bornes de conexión y sea resistente contra impacto y los rayos ultravioletas. (Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producido).

Estará fijada al block adherido mediante uno o dos tornillos precintables que permitan el precintado independientemente de la tapa principal del medidor, dichos tornillos precintables estarán provistos de un seguro que impida su libre caída.

La tapa de la caja de bornes deberá ser del tipo larga, cuya longitud debe ser mayor o igual a 2.5 cm del borde inferior del medidor, además debe contar con perforación para el paso de los conductores. También se aceptará medidores que en la tapa de la caja de bornes cuenten con el espacio para el ingreso de los conductores.

❖ **Pantalla de visualización:**

Podrá utilizarse la tecnología tipo tinta electrónica o cristal líquido LCD.

La pantalla de visualización deberá ser apropiada para trabajar en altitudes de hasta 4,500 msnm, soportar condiciones de variación de temperatura bruscas, resistente a la exposición de rayos ultravioleta e insensible a perturbaciones electromagnéticas (acreditados en el protocolo de pruebas), resistentes a los cortes y reposiciones de tensiones.

La pantalla de visualización deberá ser de gran contraste y deberá ser visible en ángulo.

Cuando el display llegue a su límite superior de registro de energía, inmediatamente deberá recomenzar a contabilizar desde cero, independientemente del número de dígitos con que cuente el medidor.

La pantalla de visualización debe estar ubicada en la parte superior del medidor, debiendo permitir su lectura a través de la ventana de la caja portamedidor.

Deberá tener la capacidad de permitir visualizar la lectura sin encontrarse energizado por un tiempo mínimo indicado en las fichas técnicas, a través de un supercapacitor que garantice una vida útil similar al del medidor.

❖ **Registrador de Energía:**

El registro de energía deberá ser almacenado en una memoria del tipo no volátil, que mantenga la información del consumo inclusive después de una falta de tensión (como mínimo 120 días de almacenamiento).

❖ **Módulo electrónico**

a) **SISTEMA DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA:**

Deberá contar con un sistema de registro siempre positivo y ~~además~~ **contar con una** indicación de polaridad invertida:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. Roy Rogers Apaza  
CIP 120803  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
Ing. Luis Alberto Loiza Cuba  
INSPECTOR DE OBRA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni

25  
24





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para los medidores monofásicos mediante indicación de luz visible con LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

Para los medidores trifásicos mediante LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica) y/o indicación en el display del medidor.

**b) DISPOSITIVO DE SALIDA (EMISOR DE PULSOS):**

El medidor deberá contar con un emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metrológicos. Este LED deberá estar ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

❖ **Protección contra sobre tensiones**

El medidor deberá estar provisto de un elemento de protección contra sobre tensión transitoria, sea varistor o resistor de alta impedancia.

❖ **Esquema o Diagrama de conexión**

Se deberá de presentar el esquema o diagrama de conexiones en la placa característica obligatoriamente mediante impresión, grabado o pintado, y opcionalmente en la tapa de la caja de bornes.

En la tapa de la caja de bornes será impreso, pintado o grabado (no se aceptarán adhesivos o similares).

❖ **Placa de datos**

Estará ubicada en la parte frontal del medidor; en el interior visible a través de la tapa del mismo, o en el exterior grabado con láser en bajo relieve en la tapa principal del medidor.

Dicha placa contendrá marcado en forma indeleble y resistente a rayos ultravioleta, los datos y requerimientos siguientes en idioma español:

- Razón social del fabricante o marca del medidor.
- Número de serie de fabricación (no exigible en la muestra).
- Tipo o modelo.
- Frecuencia nominal (Hz).
- Tensión nominal (voltios).
- Corriente nominal (amperios).
- Corriente máxima (amperios).
- Clase de precisión.
- Número de fases.
- Número de hilos.
- Constante del medidor (pulsos/kWh).
- Año de fabricación.
- Logotipo y nombre de la empresa distribuidora (no exigible en la muestra).
- Espacio suficiente y necesario para la colocación de un sticker de 40x20 mm.
- Símbolo de doble aislamiento.
- Esquema o Diagrama de conexiones.
- Indicación del código del Certificado de Aprobación de Modelo que homologa al medidor que fue aprobado por INACAL (antes INDECOPI) en la homologación del medidor.

Adicionalmente las Empresas de Distribución Eléctrica podrán solicitar la inclusión del número de identificación del medidor de hasta ocho dígitos de altura de 5 mm como mínimo con su respectivo código de barras y debiendo figurar en la placa de datos el país de fabricación, conforme lo establece la Ley 28405. (No exigida en la muestra).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO EN RIESGOS  
Ing. Roy Roger Apaza Supo  
CITE: 120402  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN  
Ing. Luis Arturo Urbiza Cuba  
www.megantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

❖ **Calibración**

Los medidores no podrán variar sus parámetros de calibración, los que deberán ser fijados en fábrica

**1.3. CERTIFICACIONES**

**1.3.1. Certificación de aprobación de modelo**

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la aprobación de modelo, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metroológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La aprobación de modelo deberá cumplir lo dispuesto en la indicada norma, así como en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 003-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27-07-2012, que aprobó las Normas Metroológicas Peruanas NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62052 -11:2003-02); y la NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62053-21:2003).

Las indicadas normas establecen que la Aprobación de Modelo puede ser efectuada en el Perú por el Servicio Nacional de Metrología. También admiten que se presenten Certificados de aprobación de modelo procedentes del Extranjero, los mismos que deberán ser homologados conforme a los procedimientos establecidos en las indicadas Normas.

En este sentido es obligatoria la presentación de la Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo emitido por INACAL (ANTES INDECOPI), de los medidores ofertados, en la entrega de los bienes.

**1.3.2. Certificado de verificación inicial (aferición inicial)**

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metroológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La verificación inicial o aferición es la ejecución de un número determinado de operaciones establecidas en la Norma Metroológica correspondiente, sobre cada uno de los medidores a ser suministrados, con la finalidad de determinar su correcto funcionamiento para el uso al cual está destinado. La aferición deberá efectuarse al 100% de los medidores.

El artículo 5° de la Resolución N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI) señala que la Verificación inicial (Aferición Inicial) puede ser realizada en el país de origen a través de organismos autorizados, los mismos que deben ser previamente reconocidos por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI). Los requisitos y la relación de organismos autorizados cuyos controles metroológicos se reconocen en el Perú serán publicados y actualizados periódica y gradualmente en el Portal Electrónico Institucional del INACAL (ANTES INDECOPI) ([http://www.INACAL\(antes INDECOPI\).gob.pe](http://www.INACAL(antes INDECOPI).gob.pe)).

El proveedor deberá entregar un certificado de aferición inicial debidamente firmado por el organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI) por cada uno de los medidores que entregue a las Empresas de Distribución Eléctrica, en original y copia; y en idioma español.

El certificado de aferición no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas. Se aclara que: La firma de los certificados de aferición, podrá ser en digital y/o manuscrito.

En cada certificado de aferición inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- > Nombre del Fabricante.
- > Lugar de Fabricación.
- > Numeración correlativa.
- > Fecha de la realización de la aferición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SERVICIO DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO EN RED 100  
Ing. Roy Magariños Apaza Supa  
21P-120502  
INSPECTOR EN JEFE  
CUALIFICADO EN 1998

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SERVICIO DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO EN RED 100  
Ing. Roy Magariños Apaza Supa  
21P-120502  
INSPECTOR EN JEFE  
CUALIFICADO EN 1998

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni 23

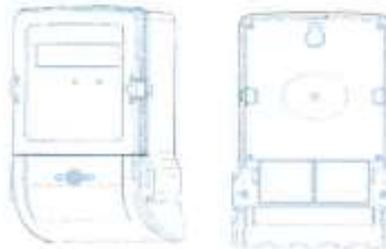




¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición aferido.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica (en caso que esta la requiera la empresa distribuidora eléctrica).
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala la aferición del equipo de medición.
- Nombre del organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI) y firma de los responsables del referido organismo.



Nota: Incluye tornillos de sujeción

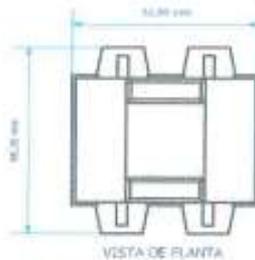
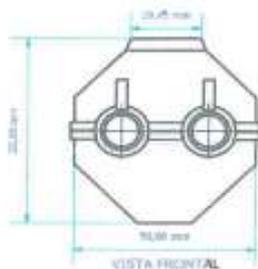
**ITEM 5 CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14**

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS**

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CUBIERTA AISLANTE DE CONECTOR			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		PVC	
1.3	TIPO		SP-14	
1.4	NORMA DE FABRICACION		NEN EDF	
1.5	VIDA UTIL		20 años	
1.6	COLOR		Negro	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
 Luis Alberto Loiza Cu  
 49270  
 INSPECTOR DE OBRA



VISTA ISOMÉTRICA  
 ESC: 1 - 1.5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE LICITACION, CONTRATACIONES Y  
 USUARIOS ELECTRICOS  
 Roy Rogers Apaza Supo  
 CIP: 129802  
 RESIDENTE DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MunMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

NORMA DE FABRICACION : UNE 21-159  
 MATERIAL : POLIETILENO RESISTENTE A LOS RAYOS UV  
 COLOR : NEGRO  
 PESO : 0.020 KG

**ITEM 06 FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO	
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGUN ASTM		B	
1.4	NORMA DE FABRICACION		SPS 2663 (DIN 1784-1)	
1.5	DIMENSIONES			
1.5.1	DIAMETRO	mm	19	
1.5.2	LONGITUD	m	30	
1.5.3	ESPESOR	mm	0.9	
1.6	MAXIMO ESFUERZO DE TRACCION	Kg	1000	
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISION  
 Ing. Luis Alberto Loayza Cuba  
 CIP. 49273  
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
 DESARROLLO ESPECIALIZADO  
 Ing. Rómulo Apaza Suño  
 CIP. 120802  
 PRESIDENTE DE OBRA

**ITEM 7 HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	HEBILLA DE 3/4" PARA CINTA BANDIT			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO INOXIDABLE	
1.3	NORMA DE FABRICACION			
1.4	DIMENSIONES			
1.4.1	ANCHO	Pulgada	3/4	
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	kN	0.7-1	



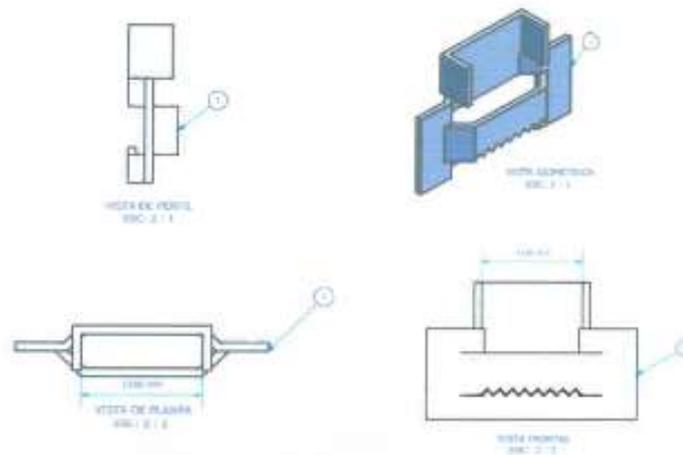
[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

@MMegantoni

#MuniMegantoni

21  
20





**ITEM 8 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20 AMP TIPO RIEL**

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

Los interruptores termomagnéticos, estarán conformados por

- Botón de accionamiento que indique el amperaje nominal
- Extinguidor de arco o extinguidor de chispa que garantiza una inmediata extinción del arco eléctrico
- Resorte de acero de alta resistencia a la fatiga que garantice un perfecto contacto.
- Disparo magnético para protección contra cortos controlado por una bobina de acción instantánea.
- Cámara de ventilación para gases.
- Terminales de carga tipo pasa cable con baja resistencia eléctrica.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas controlado por un bimetálico de tiempo inverso.

**CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- Tensión Nominal : 220 V
- Corriente nominal : 20 A
- Frecuencia nominal : 60 Hz.
- Capacidad de Interrupción : 6 kA (IEC 898), 10 kA (IEC 947-2)
- Número de polos : 2
- Tipo de Curva : C

**CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

Los interruptores termomagnéticos, será fijado en la parte interior de la caja porta medidor, han sido diseñados para abrir y cerrar el circuito manualmente y para abrirlo automáticamente con base en un factor predeterminado de sobre intensidad. Estos cortocircuitos comprenden las unidades de disparo térmico y de disparo magnético. La actuación de disparo térmico se obtiene mediante el empleo de un dispositivo bimetálico, calentado por la corriente de carga. Si ocurre una sobrecarga, el dispositivo bimetálico se desviará causando que se dispare el mecanismo de funcionamiento. A mayor carga, menor será el tiempo de disparo. El disparo por cortocircuito se presenta cuando existe una alta corriente, la cual genera un campo magnético que acciona el dispositivo de disparo, protegiendo así inmediatamente los circuitos. En el caso de dos o tres polos, se disparan todas las fases, al disparar cualquiera de ellas, mediante un mecanismo de conexión interno. Los valores nominales de los interruptores están descritos en la tabla de datos técnicos garantizados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE CONTRATACION  
 Luis Alberto Lobiza Cuba  
 CIVIL 848200  
 RESIDENTE DE OIRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE CONTRATACION  
 Ing. Raúl Rogger Apaza Supo  
 CIVIL 120802  
 RESIDENTE DE OIRA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

Facebook icon: @MMegantoni  
 Instagram icon: @MMegantoni  
 YouTube icon: @MMegantoni

#MuniMegantoni 26

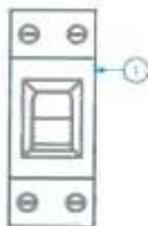




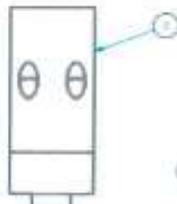
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

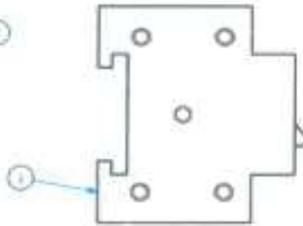
N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.0	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	TENSIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN	V	220	
1.2	TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN	V	240	
1.3	FRECUENCIA	Hz	60	
2.0	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
2.1	N° DE POLOS		2	
2.2	CORRIENTE NOMINAL	A	20	
2.3	CAPACIDAD ÚLTIMA DE INTERRUPCIÓN SIMÉTRICA (Icu)	kA	6	
2.4	TENSIÓN DE REFERENCIA PARA LA CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN	V	220	
2.5	CAPACIDAD NOMINAL DE CORTOCIRCUITO EN SERVICIO (Icc)	% Icu	50	
2.6	TIPO DE CURVA DE OPERACIÓN		C	
2.7	CLASE DE AISLACIÓN	V	500	
2.8	TENSIÓN DE IMPULSO SOPORTABLE	kV	4	
2.9	TEMPERATURA AMBIENTE DE REFERENCIA	°C	30	
3.0	CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO			
3.1	GRADO DE PROTECCIÓN		IP20	
3.2	RANGO DE SECCIONES DE CONDUCTORES	mm <sup>2</sup>	25 mm <sup>2</sup> (hasta 25A)	



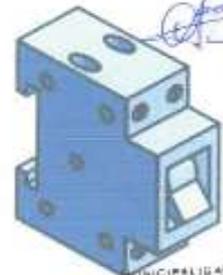
VISTA FRONTAL



VISTA DE PLANTA



VISTA DE PERFIL



ITEM 9 MURETE PARA ACOMETIDA

Este murete se encuentra fabricado a base de concreto polimérico (GEL B-2) y fibra de vidrio tiene una altura total de 1.65 mts. Muy resistente al Impacto, corrosión, vandalismo, fabricación en 02 tipo de una sola pieza o armable en 02 piezas, fácil de manipular e instalar.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	MURETE PARA ACOMETIDA			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		Concreto Polimérico (GEL B-2) y Fibra de Vidrio	
1.3	NORMA DE FABRICACION		ASTM	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GENERAL ASESORADO TECNICO DE CONTRATACIONES  
 Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Roy Rogers Apaza SUI  
 CIP: 120862  
 RESIDENTE DE OBRA



www.munimegantoni.gob.pe



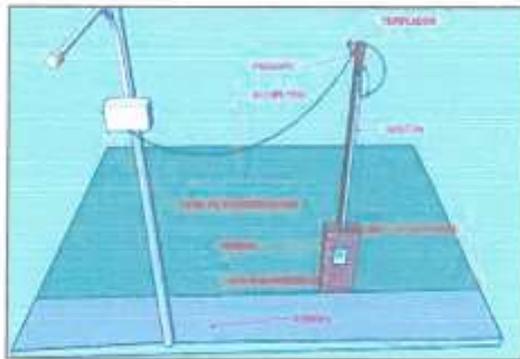
#MunMegantoni



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
 La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.4	DIMENSIONES	mm	340x220x100 dimensiones internas de caja porta medidor, altura 1855
1.5	DURABILIDAD		
1.6	PESO APROXIMADO	KG	12-15
1.7	GARANTIA		10 años
1.8	INFORMACION ADICIONAL	KG	Ideal para zonas de alta oxidación, zonas inaccesibles, zonas muy húmedas, terrenos con agentes nocivos. No hace daño al ser humano ni al medio ambiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 DISTRITO DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO RURAL  
 Ing. Bob Rogers Apaza Sup.  
 CIP. 120802  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SERVICIOS  
 Ing. Luis Alberto L. Orta Cuba  
 CIP. 48276  
 INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

@MMegantoni

#MuniMegantoni





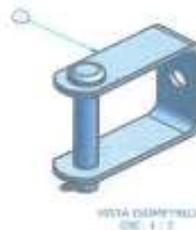
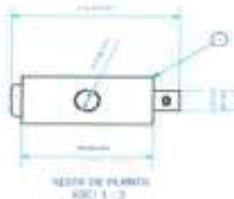
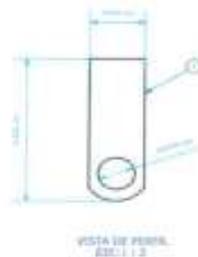
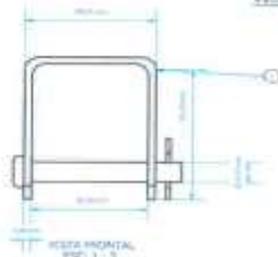
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ITEM 10 PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR TIPO CARRETE ANSI 53-2**

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR TIPO CARRETE ANSI 53-2			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C135.2	
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B	
1.5	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	KN	8.8	
1.6	AISLADOR A EMPLEAR		ANSI 53-2	
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	0.3	

VISTAS DEL INSUMO



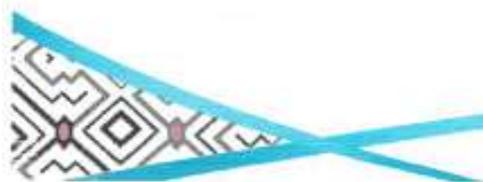
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO BARRIO  
 Ing. Roy Alberto Loayza CUBA  
 CIP: 49173  
 120802  
 RESIDENTE DE OBRA

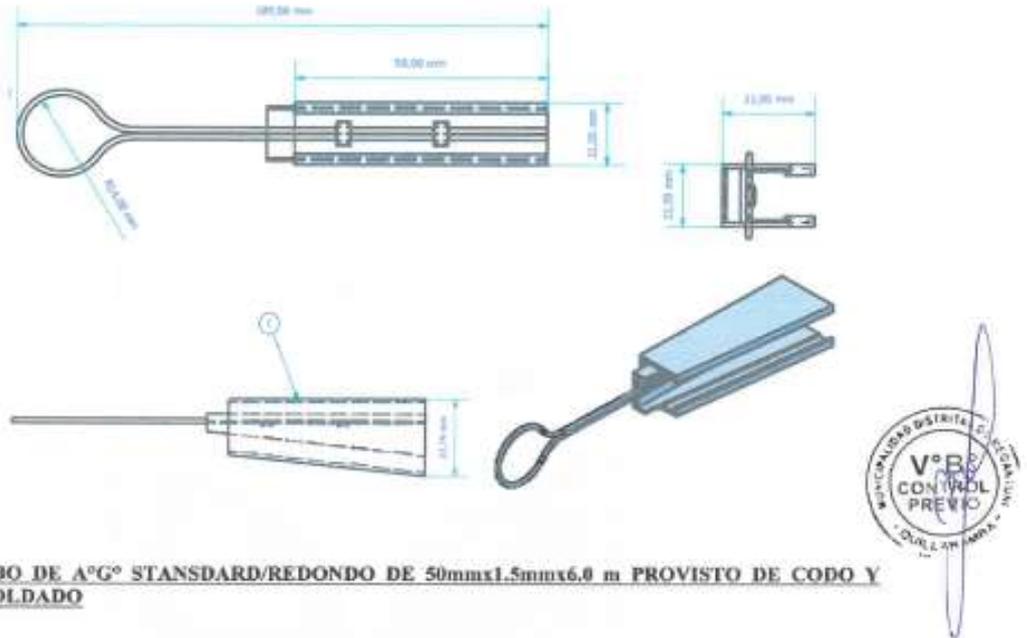
**ITEM 11 TEMPLADOR DE FOGO. APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO**

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	TEMPLADOR DE F"O"			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM A 153	
1.4	DIMENSIONES			
	ANCHO	mm	20	
	LONGITUD	mm	188	
1.5	CARGA MÍNIMA DE ESFUERZO	KN	2	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO BARRIO  
 Ing. Luis Alberto Loayza CUBA  
 CIP: 49173  
 INSPECTOR DE OBRAS





**ITEM 12 TUBO DE A°G° STANSDARD/REDONDO DE 50mmx1.5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO**

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	<b>TUBO DE A°G°</b>			
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DEPENDENCIA DE SUPERVISIÓN Ing. Alberto Loizez Cutip CIP 49270 INSPECTOR DE OBRA
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A-153	
1.3	DIMENSIONES			
		DIÁMETRO	50	
		LONGITUD	6000	
		ESPESOR	6	
	<b>ARMELLA</b>			
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, LICITACIONES Y SUBASTACIONES Ing. Roy Rogers Apaza Supo CIP 120802 RESIDENTE DE OBRA
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A-153	
1.3	DIMENSIONES			
		DIÁMETRO	10	
		LONGITUD	64	



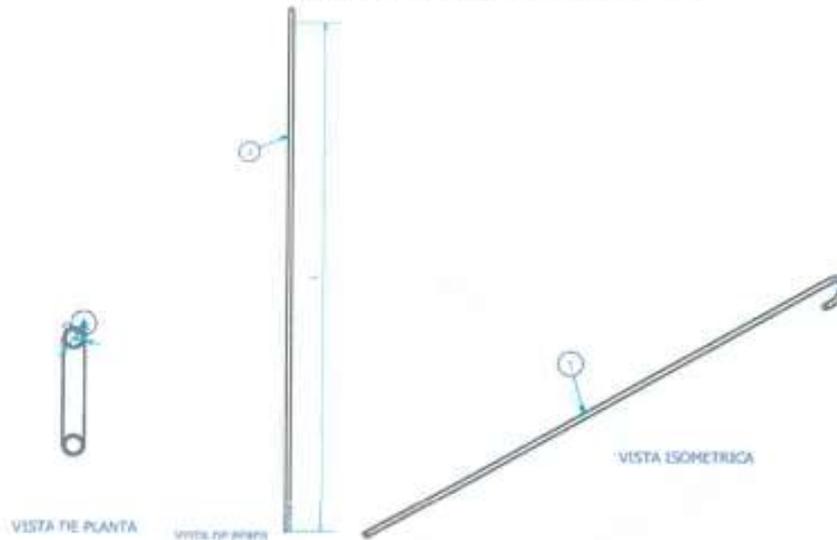


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## D) NORMAS APLICABLES

### ALAMBRE GALVANIZADO # 16

-NORMA DE GALVANIZADO ASTM A-153

### CINTA AISLANTE ELECTRICA

-NORMA DE FABRICACIÓN ASTM D 1000

### CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm<sup>2</sup>.

-NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS UNE 21-159

### CONTADOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ACTIVA MONOFÁSICO

UNE-EN 61036  
(IEC 1036)

UNE-EN 61036  
(IEC 1036)

UNE-EN 61036  
(IEC 1036)

UNE-EN 61036  
(IEC 1036)

### CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14

NORMA DE FABRICACION UNE 21-159



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Alberto Loayza Cuba  
CIP 49270  
INSPECTOR DEL OMSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y PLANIFICACION ENERGÉTICA  
Ing. Roy Rogers Apaza Supo  
CIP 128802  
RESIDENTE DE OSHA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

@MMegantoni

#MunMegantoni 5  
14





**FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

- NORMA DE FABRICACION SPS 2663 (DIN 1764-1)
- GALVANIZADO ASTM B

**HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

No aplica

**INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN - 2x20 A**

CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN (IEC 898), (IEC 947-2)

**MURETE PARA ACOMETIDA**

ASTM

**PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR**

CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN (IEC 898), (IEC 947-2)

**TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO**

-NORMA DE GALVANIZADO ASTM A 153

**TUBO DE A°G° STANSDARD/REDONDO DE 50mmx1,5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO**

NORMA DE GALVANIZADO ASTM A 153

**II) CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Características Constructivas**

**ALAMBRE GALVANIZADO # 16**

- MATERIAL SAE 1008
- ALAMBRE NRO 16 AWO PARA AMARRES
- CAPA DE ZINC 60g/m2
- PESO APROXIMADO 63 m/daN

**CINTA AISLANTE ELECTRICA**

- Cinta de policloruro de vinilo (PVC)
- Color negro
- Ancho 19-38 mm
- Largo 20-33 m

**CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm2.**

MATERIAL PARA REALIZAR CONEXIONES

**CONTADOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA MONOFASICO**

EQUIPO PARA MEDIDION DE ENERGIA ACTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. RAFAEL LOBOS GONZ  
CIP. 49270  
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SERVICIO DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO EDUCATIVO  
Ing. Roy Rogers Apaza Supo  
CIP. 120802  
RESPONSABLE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Vº Bº  
COMISARIO  
PREVIO  
"DUAL LAMARCA"

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

    
@MMegantoni

#MunMegantoni 14





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14**

MATERIAL AISLANTE PARA ALOJAR EL CONECTOR

**FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

- ACERO INOXIDABLE AISI 201/304 NNO MAGNETICO
- ACABADO NATURAL CON BRILLO 2B, LISO Y SIN BORDES CORTANTES. BORDES COMPLETAMENTE REDONDEADOS, SIN REBABAS.
- DIAMETRO 1mm
- LONGITUD 30m
- ESPESOR 0.9 mm

**HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm**

- Acero inoxidable, asegurar el fleje de acero
- Ancho 19 mm.

**INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN - 2x20 A**

EQUIPO PARA PROTECCION CONTRA CORTOCIRCUITOS Y SOBRECARGAS

**MURETE PARA ACOMETIDA**

EQUIPO PARA FACIL INSTALACION DE CONTADOR DE ENERGIA

**PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR TIPO CARRETE ANSI 53-2**

**TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO**

-MATERIAL ACERO SAE 1020

**TUBO DE A°G° STANSDARD/REDONDO DE 50mmx1.5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO**

TUBO PARA ALOJAR EL CABLE DE ACOMETIDAS

**Características eléctricas**

**ALAMBRE GALVANIZADO # 16**

-MATERIAL PARA AMARRES

**CINTA AISLANTE ELECTRICA**

-RESISTENCIA DE AISLACION  $1 \times 10^6$  Megaohms

**CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm<sup>2</sup>.**

MATERIAL PARA REALIZAR CONEXIONES

**CONTADOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA MONOFASICO**

- TENSION NOMINAL 220V
- CORRIENTE NOMINAL 10A
- FRECUENCIA 60HZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Alberto Torres Cuba  
CIP. 9827  
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION, TELECOMUNICACIONES Y  
SERVICIOS INFORMATICOS  
Ing. Ray Rogers Apaza Supo  
CIP. 120802  
RESIDENTE DE OBRA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MunMegantoni 13

12





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

-CORRIENE MAXIMA SIN VARIAR LA CLASE DE PRECISION 40A

CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14

MATERIAL AISLANTE PARA ALOJAR EL CONECTOR

FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm

MATERIAL PARA SUJECION

HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm

Acero Inoxidable, asegurar el fleje de acero

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN - 2x20 A

EQUIPO PARA PROTECCION CONTRA CORTOCIRCUITOS Y SOBRECARGAS DE CAPACIDAD DE 2X 20 A.

MUTETE PARA ACOMETIDA

EQUIPO PARA ALBERGAR CONTADOR DE ENERGIA

PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR TIPO CARERTE ANSI 53-2

MATERIAL PARA SUJECION DE CONDUCTOR CONCENTRICO

TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO

ANCHO 20mm  
LONGITUD 188mm

TUBO DE A°G° STANSARD/REDONDO DE 50mmx1.5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO

TUBO PARA ALOJAR EL CABLE DE ACOMETIDAS

### III) EMBALAJE

Los accesorios serán cuidadosamente embalados en la cantidad apropiada, con sujeción y protección adecuada para evitar el deterioro de los bienes. ( ITEM 1-13)

Cada material deberá ser identificado (en idioma español) con la siguiente información:

- Nombre del Propietario
- Nombre del Fabricante
- Tipo de accesorio
- Cantidad de accesorios
- Masa neta en kg
- Masa total en kg

### IV) GARANTIA TECNICO-COMERCIAL

El postor deberá presentar su propuesta técnica, una "garantía técnico-comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de materiales ofertados, por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción de los materiales en almacén de obra Ubicado CC.NN TIMPIA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES  
Ing. Luis Alberto Loiza Cuba  
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y BOMBEROS Y SANEAMIENTO  
Ing. Roy Rogers Apaza Supo  
CIP. 120802  
RESIDENTE DE OBRAS

[www.munimegantoni.gob.pa](http://www.munimegantoni.gob.pa)



#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la misma que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio

Se precisa que la garantía técnica-comercial requerido debe considerar la reposición o cambio de los materiales ofertados que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo el postor ganador asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

Durante el periodo de garantía, ante la falla de algunos materiales ofertados, la Municipalidad Distrital de Megantoni informará al postor ganador, de la ocurrencia del evento, ante lo cual, el postor ganador tendrá un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita para que se apersona un representante técnico, previa comunicación formal a la Municipalidad Distrital de Megantoni, en la que deberá identificar al representante técnico y coordinar la fecha de la visita de inspección (la fecha de visita deberá encontrarse dentro de los 15 días calendario posteriores a la coordinación). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, las partes solicitarán la realización de un peritaje a un organismo externo, cuya elección se realizara de común acuerdo en el plazo máximo de 3 días calendario, luego del cual, si no existiera acuerdo, la Municipalidad Distrital de Megantoni lo deberá definir. El costo del peritaje será asumido por el postor ganador.

En el caso que la falla sea atribuible al postor ganador, este deberá entregar los cables nuevos de iguales características, a la Municipalidad Distrital de Megantoni en un plazo de 15 días.

Cuando se produzcan fallas repetitivas en los materiales ofertados de un mismo lote de producción, que sean imputables al postor ganador, deberá reemplazarse todo el lote suministrado, a exclusiva cuenta y cargo del postor ganador, se definirá como falla repetitiva aquella que se advierta en tercera ocasión en los materiales ofertados del mismo lote de producción instalados dentro del periodo de un año.

V) **EMBARQUE Y TRANSPORTE**

El postor ganador será responsable del trabajo y descarga de los materiales hasta el almacén de obra ubicado en la CC.NN de Timpia.

VI) **DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACION TECNICA DE LOS POSTORES**

Especificación y descripción de las características técnicas ofertadas y garantizadas del bien, según el formato de tabla de datos técnicos garantizados (ficha técnica) de las presentes Especificaciones Técnicas, que adjuntaran debidamente llenados con la firma y sello del postor o representante legal, el que servirá además para la correspondiente evaluación técnica. No serán consideradas las ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y tampoco las ofertas que no indiquen todos los datos requeridos en la ficha técnica.

El Postor deberá adjuntar Catálogos actualizados a la fecha donde acredite el cumplimiento de las características técnicas ofertadas, además deberá indicar marca y procedencia.

VII) **PRUEBAS DE ACEPTACION PARA LOS EQUIPOS A SER SUMINISTRADOS**

1. **PROCESO DE PRUEBAS**

El postor ganador deberá poner en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de diez (10) días calendarios antes de la fecha de conclusión del contrato), previa coordinación con los participantes, los cuales son:

- El Área usuaria (Residente e Inspector de Obra),
- Inspector de la empresa concesionaria ELSE S.A.A.
- Representante acreditado e identificado del postor ganador.

El cual deberá emitir un protocolo de pruebas o documento equivalente, juntamente con el representante del Postor Ganador, certificando los resultados satisfactorios de las pruebas efectuadas y será firmado por el representante del laboratorio acreditado, residente de obra, inspector de obra y Supervisor Else.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se designará un laboratorio especializado el cual deberá contar con los instrumentos de medición debidamente calibrados y certificados por la Entidad autorizada para tal fin (INACAL); así mismo para garantizar la imparcialidad de las pruebas no se efectuará en el laboratorio del fabricante.

El área usuaria extraerá una muestra del lote de fabricación para ser presentado en el Laboratorio especializado, el cual será sometido a las pruebas de aceptación de material, el cual con su APROBACION el laboratorio emitirá el ACTA DE PROTOCOLO DE PRUEBAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE debidamente firmado por los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Electro Sur Este S.A.A. indicando los resultados (APROBADO)

En caso el resultado del protocolo de pruebas sea DESAPROBADO, el postor ganador deberá SUBSANAR el lote completo del material en un tiempo no mayor a 07 días hábiles y seguir el procedimiento inicial, caso contrario se rescindirá el contrato y/o orden de compra en concordancia con la ley de contrataciones del estado.

Se le otorga un plazo de 07 días calendario (contabilizados desde la fecha que se realizó las pruebas eléctricas) al postor ganador a fin de que remita el PROTOCOLO DE PRUEBAS (aprobado) emitida por el laboratorio especializado con firmas de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Electro Sur Este S.A.A.

Los resultados

El área usuaria dará la conformidad de pago, una vez recibido al 100% el material y la documentación solicitada.

**A) Pruebas de aceptación de materiales (Ítem 3, 10, 11 Y 12)**

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	KG	41
2	CINTA AISLANTE ELECTRICA	RLL	82
3	CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 mm2	UND	328
4	CONTADOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA MONOFASICO	UND	164
5	CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14	UND	328
6	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm	M	328
7	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19 mm	UND	328
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN - 2x20 A	UND	164
9	MURETE PARA ACOMETIDA	UND	164
10	PORTALINEA UNIPOLAR PARA AISLADOR CARRETE ANSI 53-2	UND	164
11	TEMPLADOR DE FOGO, APTO PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET CONCENTRICO	UND	164
12	TUBO DE A°G° STANSDARD/REDONDO DE 50mmx1.5mmx6.0 m PROVISTO DE CODO Y ARMELLA SOLDADO	UND	164

  
  
  
  
  
  
 Ing. Roy Edders Apaza Supo  
 D.P. 120807  
 RESIDENTE DE OBRA

Las pruebas de aceptación serán las siguientes:

**ITEM 10, 11 y 12**

**1.- Prueba de Galvanizado de los materiales**

Los instrumentos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado (acreditado o Autorizado por INACAL).

El tamaño de la muestra y el nivel de inspección para las pruebas de aceptación será determinado según lo indicado en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 1999: PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, o su equivalente la norma ISO 2859-1: 1989; para el cual deberá





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

considerarse un Plan de Muestreo Simple para Inspección General, con un Nivel de Calidad Aceptable (AQL) igual a 2,5.

Los certificados y reportes de pruebas deberán ser redactados solamente en idioma español.

En caso las pruebas obtengan resultados como DESAPROBADO, se rechazará todo el lote del material, otorgándose 8 días calendario a fin de que realice el cambio por otro lote del material y se realice un nuevo protocolo de pruebas eléctricas del material cambiado.

Las pruebas de aceptación requeridas serán visuales en el almacén de Obra de Timpia.

**B) Costo de las Pruebas.**

El costo integral de las pruebas será íntegramente asumido por el postor ganador, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de la contratación de los laboratorios en fábrica y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- Costo de la participación de los representantes de la Municipalidad (Residente e Inspector) y Electro Sur Este S.A.A (Supervisor), considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso.
- Costo de un traductor si el idioma en el lugar de las pruebas es diferente al español.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad.

**C) Acceso a talleres y laboratorios**

El postor ganador permitirá al supervisor el acceso a sus talleres, laboratorios y le suministrará toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

El costo de las pruebas de los materiales lo asumirá la totalidad el postor ganador, desde el viaje alojamiento, y lo que conlleve a alcanzar dicha meta.

**5.3 ALCANCES**

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entregas de los equipos de protección y maniobra, que se utilizarán en líneas y redes primarias.

**5.4 TRANSPORTE**

El postor ganador, será responsable del transporte de los materiales, y tomará las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas. En las instalaciones del almacén de obra ubicado en la CC.NN. de Timpia e incluyendo entre otros:

- a) Transporte al almacén de obra (CC.NN Timpia)
- b) Operaciones de carga y descarga en almacén de obra (CC.NN. Timpia)

los equipos necesarios para realizar esta actividad.

**5.5 RECEPCIÓN DE SUMINISTROS**

El Postor deberá considerar que los suministros serán almacenados sobre un toldo o en un lugar con resguardo de techo, en ambiente medianamente seco y húmedo.

La entrega de los materiales incluye la descarga de todos los materiales que conforman el suministro en el Almacén de Obra (CC.NN Timpia), en coordinación con el Almacén de paso (más cercano).

La recepción de los suministros se efectuará con la participación del responsable de Almacén de obra (CC.NN Timpia), el residente de obra, el inspector de obra y un representante del postor ganador; previa Coordinación con Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni.



Handwritten signature and stamp of the 'AGENCIA DE SUPERVISION' (Supervision Agency). The stamp includes the name 'Luis Alberto Loza Cuba' and the title 'SUPERVISOR EN JEFE'.

Official stamp of the 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI' and 'AGENCIA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES' (Electricity and Telecommunications Agency). It includes the name 'Luis Alberto Loza Cuba' and the title 'SUPERVISOR EN JEFE'.



Hashtag: #MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**5.6 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.**

En caso de desperfectos de fabricación o transporte serán repuestos dentro del plazo establecido y notificación.

**5.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**LUGAR:** La recepción de los materiales será en almacén de obra ubicado en la CC. NN de Timpia (con coordenadas E=736597, N=8663165 y E=732904.90, N=8694127.30 respectivamente), con participación del residente e inspector de obra; previa coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**PLAZO DE ENTREGA:** será 25 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

**5.8 ACCESO A ALMACÉN DE OBRA (CC.NN TIMPIA)**

Por el Sur

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	C. ASFALTO	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA	8 HORAS
QUILLABAMBA	CC.PP. KITENI	C. ASFALTO	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA	4 HORAS
CC. PP. KITENI	MALANKIATO	C. AFIRMADA	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8130,00 KG	3 HORAS
MALANKIATO	CC.NN TIMPIA	FLUVIAL	BOTE	2 HORAS

Por el Norte

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA	10 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA	FLUVIAL	BOTE	8 HORAS
SEPAHUA	CC.NN TIMPIA	FLUVIAL	BOTE	8 HORAS



**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

**6.1 OTRAS OBLIGACIONES.**

**6.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Comunicar a la empresa concesionaria para que pueda realizar las pruebas de protocolos según la normativa vigente.

**6.2 MEDIDAS DE CONTROL.**

Se llevará a cabo el protocolo de pruebas del bien adquirido antes de su recepción caso contrario será rechazado

**6.3 CONFORMIDAD DE LOS MATERIALES.**

**6.3.1 ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE MATERIALES**

**6.3.1.1 RECEPCIÓN**

La Recepción del Material será responsabilidad de Almacén de obra ubicado en el CC.NN Timpia (con coordenadas E=736597, N=8663165 y E=732904.90, N=8694127.30 respectivamente) previa Coordinación con Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, después que haya sido sometido el bien a las pruebas del protocolo de inspección de los conductores autoportantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN  
 Ing. Alberto Loaiza Cuba  
 CIP. 120802  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 Ing. Roy Rogers Apaza Sur  
 CIP. 120802  
 RESIDENTE DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo el postor ganador alcanzará al área usuaria la siguiente documentación:  
Certificado de calidad.

- Protocolo de pruebas.
- Garantía técnica-comercial. (2 años a partir de la recepción en obra)

#### 6.3.1.2 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria previa coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de Megantoni; mediante informe con firmas del residente e Inspector, dentro de un plazo máximo de (10) diez días de producida la recepción de los insumos o bienes, previa presentación de:

- Guía de remisión, Factura, PECOSA de Almacén central
- Copia de certificado de calidad
- Copia de Protocolo de pruebas del fabricante
- Copia de garantía comercial

A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM. Para que el Material sea considerado como una entrega conforme, el postor ganador deberá haber cumplido.

#### 6.4 FORMA DE PAGO.

Pago Único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad en el Almacén de obra ubicado en el CC.NN de. Timpía, previa conformidad del área usuaria (firma de residente e inspector de obra), con visto bueno del Almacén Central de la Municipalidad.

#### 6.5 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al contratista una penalidad por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías: F = 0.40  
Para plazos mayores a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías: F = 0.25  
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 6.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por incumplimiento están determinadas según la ley de contrataciones del estado.

#### 6.7 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

El postor será responsable de los vicios ocultos por el periodo de dos años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE LICITACIONES Y TELEPROCEDIMIENTOS  
CALLE 49275  
INSUR. CIUDAD DE QUITA  
Roberto Loayza Cuba  
CIP. 49275

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE LICITACIONES Y TELEPROCEDIMIENTOS  
Roy Rogers Apaza Supo  
CIP. 120802  
RESIDENTE DE OBRA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

@MMegantoni

#MunMegantoni



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION



#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 344,682.90 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochoenta y Dos con 90/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 28,723.58 (Veintiocho Mil Setecientos Veintitrés con 58/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Material de fibra de vidrio y Ferrería Eléctrica

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Postor ganadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, el comprobante de pago cancelado debe ser el original o una copia certificada por el postor.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado, ya que equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago cancelado (...)".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el comprobante de pago cancelado o "pegado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza sobre el cumplimiento y reconocimiento de la validez de la experiencia.



ING. ROY ROBERTO APATA SUPC  
CIP. 128802  
RESIDENTE DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



#MunMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Postor ganadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y  
DESARROLLO URBANO  
Ing. Roy Rogers Apaza Supo  
C.P. 120802  
RESIDENTE DE OBRA



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MunMegantoni



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>13</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

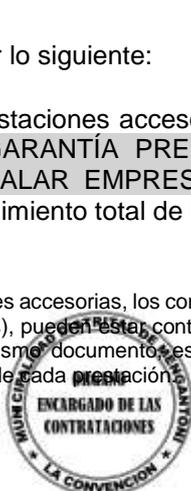
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem, no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										



<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 233-2023 - MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

